



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00584-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando correo electrónico de la parte actora de fecha 03 noviembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora en correo electrónico de fecha 03 noviembre de 2020, y siendo procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR al pagador de CENTRO COMUNITARIO PARA LA INFANCIA LAS GRANJAS a fin de que informe los motivos por los cuales no ha hecho efectiva la medida de embargo de la quinta parte excedente del salario de la demandada MARIA VICTORIA OBANDO SILVA con cédula de ciudadanía No. 63.468.332, comunicado mediante oficio No. 4467 del 15 de agosto de 2019.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 121 del 5 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA

Se libró oficio No. 3492, de 04 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA